



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2020-286

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Al notar fracasado el intento notificadorio del accionado HERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ efectuado por el apoderado del accionante, en la dirección que se tuvo al oficiar al Consejo Superior de la judicatura se hace necesario ordenar el EMPLAZAMIENTO del mismo de conformidad con el artículo 293 del CGP, conforme con el canon 10 del decreto 806 de 2020.

Procédase a través de la secretaria de este despacho realizando la inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En cuanto a los memoriales allegados también por el apoderado del accionante en relación con notificaciones efectuadas al accionado JUAN CARLOS VILLA GUEVARA debe decirse que el mismo fue notificado por la secretaria de este despacho desde el pasado 9 de noviembre de 2020, circunstancia de la que obra constancia en el expediente, por lo que se insta al apoderado revisar debidamente las diligencias previo a realizar trámites inocuos.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud del mismo para oficiar a la DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –URNA a fin de obtener dirección del accionado HERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, este recinto se permite recordarle que tal actuación ya fue realizada y fue con ocasión de la información suministrada por dicha entidad que realizó el intento notificadorio que resultó fracasado por no residir allí el demandado. En consecuencia se denegará lo pedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. \_\_\_57\_\_\_ QUE SE FIJO EL DIA: 6 DE ABRIL DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA